





Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Fecha: Comalcalco, Tab. A 23 de Octubre de 2023.

Oficio: PM/0248/2023

ASUNTO: Iniciativa de Ley de Ingresos para el

Ejercicio Fiscal 2024.

Dip. Emilio A. Contreras Martínez de Escobar Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tabasco Presente.

At'n.: Dip. Jesús Selván García Presidente de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas.

En mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Comalcalco, Tabasco y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y en cumplimiento con los artículos 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el artículo 29 fracción IV y artículo 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; me permito someter a consideración ante el H. Congreso del Estado la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, estará investido de personalidad jurídica y contará con un patrimonio propio que manejará conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, disponen que la Legislatura del Estado, aprobará las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles

TERCERO. Así también la fracción III del citado artículo 115 de nuestra carta magna establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que por su parte el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señala que, para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

QUINTO. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece en sus artículos 1, 2, 3, 70, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se establecerán en la Ley de Ingresos vigente y otras disposiciones fiscales aplicables,





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

complementadas con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes, clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

SEXTO. A su vez, los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, entre el cinco y el 31 de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, quien la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos, que conforme a sus atribuciones y obligaciones, resultaren con responsiva por la omisión.

SÉPTIMO. Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, podrá contratar financiamiento, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) 🦤 Política de los Ingresos

Para el ejercicio fiscal 2024 se estima un presupuesto de ingresos de gestión por \$76'5 millones de pesos mayor en \$1'3 millones de pesos con respecto al cierre estimado para 2023, esto representa una variación real de 1.82%; y con respecto a la Ley de Ingresos del ejercicio 2023 un incremento de \$8'9 millones de pesos en el mismo rubro que representa un crecimiento de 13.3%; esto se explica por las acciones efectivas realizadas por el municipio en materia recaudatoria principalmente en impuestos y derechos. Con respecto a LI del 2023 se estiman ingresos mayores ingresos totales por \$5'015,455 representando un .5% de variación positiva.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera, esta Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ejercicio fiscal 2024 es congruente con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas; por lo que se establecen las fuentes de recursos y los rubros de ingresos que la Hacienda Municipal que tiene derecho a recibir, y que serán la base indispensable para la captación de recursos que se necesitan para sufragar el gasto público, de igual forma, se consolida un sistema recaudatorio fiscal que mantengan las finanzas públicas sostenibles y transparentes; se proporciona certidumbre al contribuyente en cuanto a las obligaciones que deba cubrir; guardando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con el eficiente desempeño de la gestión pública en materia recaudatoria y la implementación de estrategias y las líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, se estima captar recursos que coadyuvará a mejorar la recaudación de ingresos por impuestos y derechos por prestación de servicios; con los ingresos totales se debe lograr una eficiente racionalidad y distribución en el gasto de tal manera que se logre un equilibrio financiero.

Para el último año de esta administración municipal se consolida la aplicación de una disciplina fiscal, por lo tanto, la importancia de mantener una política de orientación social y principios de continuidad para fortalecer las finanzas públicas, combatir el rezago, así como la simplificar los procesos recaudatorios, son acciones que han permitido incrementar los ingresos sin incrementar contribuciones o acudir a endeudamiento adicional. Bajo los principios de austeridad, eficiencia y distribución racional del gasto ha permitido mantener un balance presupuestario sostenible que contribuye a la estabilidad de las finanzas públicas.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

De acuerdo a lo establecido en Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a continuación, se describen las acciones de recaudación para el ejercicio fiscal 2024, que sustentan en los objetivos, estrategias y metas anuales:





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Objetivo:

 Mejorar los planes de recaudación establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a través de acciones y estrategias que permitan optimizar la captación de recursos financieros; aplicando un manejo eficiente y responsable de las finanzas públicas que permitan mantener un presupuesto sostenible.

Estrategias:

- Reducir al minino los tiempos y procesos, los trámites de pago de los impuestos, derechos o servicios.
- Incrementar los incentivos fiscales al contribuyente para lograr el propósito de la Recaudación establecidos para el presente Ejercicio Fiscal.
- Dar difusión en los distintos medios de comunicación la implementación de los programas de incentivos fiscales.
- Fortalecer los convenios comerciales, para facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones fiscales.
- Ampliar con los recursos tecnológicos la forma y métodos de pago de las contribuciones.
- Fortalecer los procesos de fiscalización y vigilancia del cumplimiento de las contribuciones.

Metas:

- Capacitar a los servidores públicos responsables de captar, los impuestos, derechos y aprovechamientos con resultados en el corto plazo.
- Modernizar la sistematización de la base de datos de los contribuyentes del Catastro Municipal.
- Reducir el rezago de los contribuyentes en el Impuesto predial.

Los recursos financieros a que tiene derecho a recibir el Municipio son medios de financiamiento para cumplir con las obligaciones a cargo la administración pública; La





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

presente iniciativa, ha sido estructurada y alineada con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emanado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, utilizándose un sistema financiero gubernamental para el registro contable de las transacciones de los ingresos que recaudará el municipio; y que estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones contable-presupuestal originadas de la gestión pública municipal. A continuación, se definen los rubros y conceptos de ingresos que integran la presente Iniciativa que se propone:

Clasificación de los rubros de ingresos municipales:

- Impuestos;
- Contribuciones de Mejoras;
- Derechos;
- Productos:
- Aprovechamientos;
- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- Ingresos derivados de Financiamientos;

Ingresos Públicos

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, clasifica a los ingresos públicos como: ordinarios y extraordinarios, definiendo a los ordinarios como aquellos que de forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios y a los ingresos extraordinarios como aquellos que se autorizan para proveer satisfacer necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos. Los ingresos Ordinarios se integran por: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones.

Impuestos: Son las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas a las participaciones, contribuciones de mejoras y derechos.

Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por los servicios que presta le Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio.

Productos: Son contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Los Productos se rigen por los contratos, concesiones, autorizaciones y demás actos jurídicos que los establezcan, así como por la legislación administrativa, civil y por las normas especiales que se expiden.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de los impuestos, derechos, productos y participación.

Participaciones: Son las cantidades que correspondan al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del Estado conforme a las Leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los municipios.

Aportaciones Federales: Son los recursos federales que recibe el Municipio distintos de las participaciones que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales en los términos de la legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que, para cada tipo establece en Ley.

Ingresos extraordinarios: Aquellos cuya percepción se autoriza para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos públicos.

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: Ingresos provenientes del cobro de las Multas Administrativas Federales No Fiscales de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Colaboración Fiscal entre la Federación, la Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo a lo establecido en el documento Criterios Generales de Política Económica 2024, se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual.

Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción para enfrentarlos.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el artículo 21-A fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Se presentan algunos de los riesgos que pudieran impactar las Finanzas Públicas del Municipio, de igual manera las propuestas de acción para enfrentarlos.

Las Participaciones Federales son recursos provenientes de ingresos federales que son transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, y se calcula de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, ahora bien, la mayor parte de los recursos que el municipio obtiene provienen de las participaciones y aportaciones, por lo que una caída en la recaudación federal





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

participable representa un riesgo importante afectando la proyección de ingresos del Municipio.

Otro riesgo para las finanzas públicas que se presenta en el Municipio de Comalcalco, son los provenientes de sentencias por resolver por la autoridad competente derivado de los laudos laborales, que pudiera condicionar parcialmente las ministraciones de las participaciones.

Para enfrentar estos riesgos el municipio de Comalcalco presenta acciones como:

En enero del 2023 el Municipio de Comalcalco firmó el Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Predial con el Ejecutivo del Estado con el objetivo coordinar y fortalecer el sistema fiscal de la entidad federativa y el municipio, previendo beneficios al municipio de mayor ingreso por impuesto predial e incremento de las participaciones por el Fondo de Fomento Municipal.

Para contrarrestar estos riesgos la administración se apega estrictamente a la política de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto, como se establece en el Plan Municipal de Desarrollo, y en caso de que los ingresos propuestos en esta Iniciativa de ley disminuyan, se ajustaran en los rubros de gastos en el orden establecidos en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 21-A, fracción III y artículo 36 fracción I Inciso b), de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales en adición al año del ejercicio vigente.

9						25,500
	Municipio de Comalcal Resultad	co, Gobierno del dos de Ingresos - (PESOS)		co.		
	Concepto (b)	Año 2020 1	Año 2021 ¹	Аño 2022 ¹	Año del Ejercicio Vigente	
	1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$490'789,484	\$493'916,248	\$521'953,009	\$563'214,607	
	A. Impuestos B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$23'560,073 \$0	\$24'860,751 \$0	\$27'342,160 \$0	\$24'036,080 \$0	
21	C. Contribuciones de Mejoras	\$0	\$0	\$0	\$0	
	D. Derechos	\$31'134,715	\$36'738,913	\$40'722,590	\$43'538,839	





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

E.	Productos	\$1'412,557	\$965,681	\$2'681,830	\$3'722,790
F.	Aprovechamientos	\$7'457,269	\$12'551,220	\$3'461,342	\$3'839,036
G.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	\$0	\$0	\$0	\$0
Servicios					
H.	Participaciones	\$420'777,953	\$412'398,223	\$441'096,042	\$476'655,354
1.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$147,199	\$125,107	\$25,386	\$0
J.	Transferencias y Asignaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
K.	Convenios	\$2'289,111	\$2'382,507	\$2'531,165	\$7'110,295
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$4'010,607	\$3'893,846	\$4'092,494	\$4'312,213
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	\$396'535,081	\$362'946,209	\$408'553,146	\$445'367,019
(2=A+B+	+C+D+E)				
A.	Aportaciones	\$357'983,291	\$337'161,776	\$379'778,827	\$418'326,044
В.	Convenios	\$10'262,875	\$0	\$1'863,731	\$0
C.	Fondos Distintos de Aportaciones	\$24'372,915	\$24'980,636	\$26'154,525	\$26'840,975
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	\$0	\$0	\$0	\$0
Subvencio	ones, y Pensiones y Jubilaciones				
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$3'916,000	\$803,797	\$756,063	\$200,000
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$39'450,303	\$69'229,612	\$0	\$0
(3=A)					
A. Ingreso	os Derivados de Financiamientos	\$39'450,303	\$69'229,612	\$0	\$0
4.	Total de Resultados de Ingresos	\$926'774,868	\$926'092,069	\$930'506,155	\$1'008'581,626
(4=1+2+	3)				
Datos Inf	ormativos				
1. ingreso	s Derivados de Financiamientos con Fuente de	\$39'450,303	\$69'229,612	\$0	\$0
Pago de F	Recursos de Libre Disposición	'	,		,
2. Ingreso	s Derivados de Financiamientos con Fuente de	\$0	\$0	\$0	\$0
Pago de T	Fransferencias Federales Etiquetadas	1			
3. Ingres	sos Derivados de Financiamiento (3 = 1 +	\$39'450,303	\$69'229,612	\$0	\$0
2)			·		
		1			

^{1.} Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

c) Estimación de los rubros de ingresos a mayor, para los siguientes tres ejercicios fiscales.

Para dar cumplimiento a lo establecido el artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el artículo 21-A fracción I y el artículo 36, fracción I, inciso c), de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, Publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde para el año 2024, "...se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.6% para las estimaciones de finanzas públicas." A continuación, se presentan las proyecciones de ingresos de los siguientes tres ejercicios fiscales en adición a la estimación para el año que se presupuesta.

	Municipio de Comalcalco, Gobierno del Estado de Tabasco.						
	Proyecci	ones de Ingresos	-LDF				
	(CIF	(PESOS) RAS NOMINALES	(i)				
	Concepto (h)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley)	Año 2025	Апо 2026	Año 2027		
Í	1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$565'680,062	\$572'175,252	\$578'752,177	\$589/865,181		

[🐔] Los importes corresponden a los ingresos devengados al 30 de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

A.	Impuestos	\$24'379,026	\$24'866,607	\$25'363,939	\$25'871,217	
В.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	
C.	Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	
D.	Derechos	\$44'409,620	\$45'297,812	\$46'203,769	\$46'665,806	
E.	Productos	\$3'800,000	\$3'876,000	\$3'953,520	\$4'032,590	
F.	Aprovechamientos	\$3'915,820	\$3'994,130	\$4'074,020	\$4'155,500	
G. Servicios	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	0	0	0	0	
Н.	Participaciones	\$481'840,417	\$486'658,821	\$491'525,409	\$501'355,918	
1.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$30,000	\$30,600	\$31,212	\$31,836	
J.	Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	
K.	Convenios	\$2'798,917	\$2'854,895	\$2'911,993	\$2'970,233	
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$4'506,262	\$4'596,387	\$4'688,315	\$4'782,081	
2. (2=A+B-	Transferencias Federales Etiquetadas +C+D+E)	\$447'917,019	\$452'664,599	\$457'465,022	\$462'318,926	
A.	Aportaciones	\$421'076,044	\$425'286,804	\$429'539,672	\$433'835,069	
В.	Convenios	. 0	0	0	0	
C.	Fondos Distintos de Aportaciones	\$26'840,975	\$27'377,795	\$27'925,350	\$28'483,857	
D. Subvenci	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y ones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	
3. (3=A)	Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	
A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	
4.	Total de Ingresos Proyectados	\$1'013'597,081	\$1'024'839,858	\$1'036'217,199	\$1'052'184,107	
(4=1+2+	3)				.440	
Datos Inf	formativos					N.
	os Derivados de Financiamientos con Fuente de Recursos de Líbre Disposición	. 0	0	0	0	
	os Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	О	. 0	0	0	
3. Ingre: 2)	sos Derivados de Financiamiento (3 = 1 +	0	0	0	0	-

d) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los tres ejercicios fiscales.

El Municipio de Comalcalco tiene la facultad de obtener ingresos para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos derivado de la contratación de financiamiento para destinarse a inversiones productivas, en términos a lo establecido en los artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del H. Congreso.

e) Evaluación de la Política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Respecto a la Deuda Pública vigente, el manejo responsable del gasto público y disciplina financiera ha permitido al municipio cumplir oportunamente con el pago de sus financiamientos y obligaciones; por lo que para el mes de octubre de 2024 se concluye el contrato de crédito simple con Banobras y se garantiza la sostenibilidad para los próximos años con Banca Afirme.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso e), de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, a continuación, se presenta la evaluación de la política de deuda pública.

Del crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. destinado a la Construcción del Boulevard que entronca de la carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Rovirosa Wade (primera etapa), contratado de acuerdo a los datos:

Monto	Plazo	Fuente de Pago	Garantía
\$68'400,000.00	60	Hasta el 25% del	Ingresos ordinarios
(Sesenta y ocho	Meses	derecho y los flujos	particularmente los
millones cuatrocientos	•	de recursos de	provenientes de
mil pesos 00/100 M.N.)		libre disposición.	Participaciones Federales.

Recursos ejercidos en su totalidad en el año 2020, por un monto de \$68'397,429.90 el proyecto de infraestructura se concluyó al 100% y entregado a los ciudadanos, dando cumplimiento con el destino y objetivo autorizado.

El H. Congreso del Estado mediante Decreto 077 publicado el 30 de marzo, aprobó la contratación de un empréstito a largo plazo hasta de 96 MDP destinado a una inversión pública productiva, consistente en la sustitución del alumbrado público actual en el Municipio por luminarias con tecnología LED, bajo los siguientes términos:

Monto	Plazo	Fuente de Pago	Garantía : ***
\$96'100,000.00	60	Fondo General de	Los Ingresos ordinarios,
(Noventa y seis	meses	Participaciones	particularmente los
millones cien mil de		y/o Fondo de	provenientes del Fondo
pesos 00/100 M.N.)		Fomento	General de Participaciones
		Municipal.	y/o Fondo de Fomento
			Municipal.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en diciembre del 2020 a través del proceso competitivo y previo análisis de ser la oferta con las mejores condiciones del mercado, se contrató con Banca Afirme, S.A. el financiamiento por el monto autorizado de \$69'600,000.00; estos recursos fueron ejercidos en su totalidad





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

durante el primer semestre del 2021, siendo la disposición financiera final de \$69'229,612.00

El cambio del sistema de alumbrado público ineficiente por sistemas eficientes, ha resultado un beneficio para las finanzas públicas, puesto que ha generado una disminución de hasta un 30% en el pago del servicio de energía eléctrica, contribuyendo a que la misma deuda sea sostenible hasta su vencimiento programado para diciembre de 2025.

f) Estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta.

La administración Municipal, deberá prever en su Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2024 un importe de \$13'349,346.99 (Trece millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 99/100 MN), para cubrir el servicio de la deuda a largo plazo contraída a través del crédito simple con Banobras SNC.

A continuación, se presenta una tabla con la estimación de la amortización de la deuda en el año que se presupuesta, así como calendario de amortizaciones hasta su vencimiento, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

Tabla de pagos Indicativos de Crédito Simple para el año 2024

Institución Financiera:

Banobras, SNC

Monto del Crédito:		\$68'397,429.90	
Saldo Inicial 202	4:	\$12'666,190.82	
Plazo en meses:		54 Meses	
Meses pagados:		44 Meses	
Pago de Capital:	:	\$1'266,619.07	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Inicio de Pago:		Mayo de 2020	
Vencimiento:		Octubre 2024	
Núm:	Pagos de Capital	Intereses	Pago total
45	\$1'266,619.07	\$135,157.19	\$1,401,776.26
46	\$1'266,619.07	\$105,950.26	\$1,372,569.33
47	\$1'266,619.07	\$103,670.61	\$1,370,289.68
48	\$1'266,619.07	\$87,134.67	\$1,353,753.74
49	\$1'266,619.07	\$76,407.70	\$1,343,026.77
50	\$1,266,619.07	\$60,751.20	\$1,327,370.27
51	\$1'266,619.07	\$49,144.79	\$1,315,763.86
52	\$1'266,619.07	\$35,513.33	\$1,302,132.40
53	\$1'266,619.07	\$21,176.01	\$1,287,795.08
	Silver Control Control	.36000	2007





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

54	\$1'266,619.19	\$8,250.42	\$1,274,869.61
Total	\$12'666,190.82	\$683,156.17	\$13'349,346.99

Para la deuda pública contratada con Banca Afirme, S.A., se deberá comprometer en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 el monto de \$18'734,807.36 para cubrir el pago de capital más los intereses. A continuación, se presenta una estimación de amortización de la deuda para el año en que se presupuesta, de igual forma el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales hasta el vencimiento, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios:

Tabla de pagos Indicativos de Crédito Simple para el año 2024

rabia ao pagoo man	sauves de credite cimple para el uno 20	
Institución Financiera:	Banca Afirme, S.A.	
Monto del Crédito:	\$69'229,612.00	
Saldo Inicial 2024:	\$29'518,924.36	
Plazo en meses:	57 Meses	
Meses pagados:	33 Meses	
Pago de Capital:	\$1'229,950.84	
Inicio de Pago:	Abril de 2021	
Vencimiento:	Diciembre 2025	
Niúma y Damas de C		

Núm.:	Pagos de Capital	Intereses	Pago total
34	\$1'229,950.84	\$438,631.54	\$1,668,582.38
35	\$1'229,950.84	\$379,675.74	\$1,609,626.58
36	\$1'229,950.84	\$402,079.04	\$1,632,029.88
37	\$1'229,950.84	\$371,422.05	\$1,601,372.89
38	\$1'229,950.84	\$365,526.54	\$1,595,477.38
39	\$1'229,950.84	\$336,048.67	\$1,565,999.51
40	\$1'229,950.84	\$328,974.04	\$1,558,924.88
41	\$1'229,950.84	\$310,697.79	\$1,540,648.63
42	\$1'229,950.84	\$282,988.59	\$1,512,939.43
43	\$1'229,950.84	\$274,145.29	\$1,504,096.13
44	\$1'229,950.84	\$247,615.20	\$1,477,566.04
45	\$1'229,950.84	\$237,592.79	\$1,467,543.63°
Total	\$14'759,410.08	\$3'975,397.28	\$18'734,807.36

Calendario de pagos para el año 2025

Núm.:	Pago	s de Capital	Intereses	Pago total
46		\$1'229,950.84	\$219,316.54	\$1,449,267.38
47		\$1'229,950.84	\$181,584.78	\$1,411,535.62
48		\$1'229,950.84	\$182,764.04	\$1,412,714.88
49		\$1'229,950.84	\$159,181.74	\$1,389,132.58
50	7	\$1'229,950.84	\$146,211.54	\$1,376,162.38





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

51	\$1'229,950.84	\$123,808.35	\$1,353,759.19
52	\$1'229,950.84	\$109,659.05	\$1,339,609.89
53	\$1'229,950.84	\$91,382.80	\$1,321,333.64
54	\$1'229,950.84	\$70,748.27	\$1,300,699.11
55	\$1'229,950.84	\$54,830.30	\$1,284,781.14
56	\$1'229,950.84	\$35,374.88	\$1,265,325.72
57	\$1'230,055.04	\$18,277.80	\$1,248,332.84

En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

Artículo1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2024, el Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

				Y	
RUB RO	TIPO	CLAS E	CLA VE	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1	Impu	estos			\$24'379,026.00
	11	Impue	stos	sobre los Ingresos	\$4,500.00
		1	Sobr IVA	e Espectáculos Públicos No Gravados por el	\$4,500.00
	12	Impue	stos	sobre el Patrimonio	\$14'035,921.00
		1	Impu	esto Predial	
			1	Impuesto Predial Corriente	\$8'341,000.00
			2	Impuesto Predial Rezago	\$5"110,650.00
			3	Actualización del Impuesto Predial	\$584,271.00
	13	\$5456325038.73	2002200400	-	\$9'176,680.00
		-1	40000	***	
	RO	RO 1 Impud	RO E 1 Impuestos 11 Impue 1 1 12 Impue 1 1	RO E VE 1 Impuestos 11 Impuestos 1 Impuestos	RO E VE 1 Impuestos 11 Impuestos sobre los Ingresos 1 Sobre Espectáculos Públicos No Gravados por el IVA 12 Impuestos sobre el Patrimonio 1 Impuesto Predial 1 Impuesto Predial Corriente 2 Impuesto Predial Rezago 3 Actualización del Impuesto Predial Impuesto sobre la producción, el consumo y las





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

			1	Traslado de Dominio Urbano	\$4'277,640.00
			2	Traslado de Dominio Rustico	\$4'899,040.00
			3	Actualización de Traslado de Dominio	\$0.00
	16	Impue	stos	Ecológicos	\$0.00
	17	Acces	orio	s de impuestos	\$1'161,925.00
		1	Rec	argos de Impuestos	
			1	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos	\$0.00
			2	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio	\$1'161,925.00
			3	Recargos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
			4	Recargo de Otros Impuestos	\$0.00
		2	Mult	as del Impuesto	
-			1	Multas de Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
		·	2	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
*			3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
			4	Multas de Otros Impuestos	\$0.00
		3	Gas	tos de Ejecución de Impuestos	
			1	Gastos del Impuesto sobre los Ingresos	\$0.00
			2	Gastos del Impuesto sobre el Patrimonio.	\$0.00
	`		3	Gastos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
			4	Otros Gastos de Ejecución	\$0.00
	18	Otros	lmpt	uestos	\$0.00
3	Contr	ibucion	es d	e mejoras	\$0.00
	31	Contri	buci	ones de mejoras por obras publicas	\$0.00
	39	Fracci en Ej	ones ercic	ones de Mejoras no Comprendidas en las s de la Ley de Ingresos Vigente, Causados cios Fiscales Anteriores Pendientes de n o Pago	\$0.00
4	Derec	hoe			\$44'409,620.00





16

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

.00	\$0.00	por el Uso, Goce, Aprovechamiento o n de Bienes de Dominio Público		41	
.00	\$19'401,904.00	oor Prestación de Servicios	Derechos p	43	
		licencias y permisos de Construcción	1 Por		
.00	\$180.00	Construcciones de Loza de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	1		
.00	\$785,289.00	Otras Construcciones por metro cuadrado	2		
.00	\$1'141,240.00	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones	3		
.00	\$7,218.00	Permiso para Ocupación de la Vía Publica	4		
.00	\$48,496.00	Permiso por ruptura de pavimento	5		
.00	\$8,160.00	Permiso de Demolición por metro cuadrado	6		
.00	\$17,226.00	Constancia de terminación de obra	7		
.00	\$74,371.00	Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación	8		
.00	\$19,076.00	Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	9		
		Licencias y permisos p/fraccionamientos, dominios, Lotificaciones, Relotificaciones, siones y Subdivisiones	2 Con		
.00	\$162,639.00	Fraccionamientos	1		
.00	\$0.00	Condominios por metro cuadrado del Terreno	2	<u> </u>	
.00	\$84,887.00	Lotificaciones por metro cuadrado del Área Total	3		
.00	\$0.00	Relotificaciones por metro cuadrado del Área Vendible	4		
	\$0.00	Divisiones por metro cuadrado del Área Vendible	5		
.00	\$0.0C	Subdivisiones por metro cuadrado del Área Vendible	6		
.00	\$0.00	Fusiones de Predios por metro cuadrado del Área Vendible	7		





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

				8	Predio	ancia de División y/o Subdivisión de s, cuando la superficie del predio sea o y/o rustico	\$630,784.00
			3	De la	a propie	edad Municipal	
			·	1	De los cemer	terrenos a perpetuidad en los iterios	\$604,894.00
				2		cesión de Derechos de Propiedad y as entre Particulares	\$1,235.00
				3	Por Re	eposición de Títulos de Propiedad	\$5,291.00
Γ				4	Servic	ios de Mantenimiento de Panteones	\$0.00
				5	Traspa	asos de Títulos de Propiedad	\$37,822.00
r			4	De lo	os Serv	icios Municipales de Obras	
				1	Arrimo	s de Caños	\$21,204.00
-				2	Por Co	onexiones a las redes de servicios os	\$163,411.00
				3		uso de suelo, número oficial, mientos y rectificaciones.	\$1'151,743.00
	<i>J</i> 2			4		ación de Planos de Construcción a expedición de planos)	\$962,889.00
			5		a Expedicipales	dición de Títulos de Terrenos s	\$100,334.00
			6	De le	os Serv	ricios, Registros e Inscripciones	
				1	Certific	cadas y Copias Certificadas	
		<i>></i> -			1	Certificación de actas de nacimiento	\$3'662,220.00
outromotive block enhance					2	Certificación de Actas de Defunción	\$376,230.00
and company of the company of					3	Certificación de actas Matrimonio	\$590,021.00
and the same of the same					4	Certificación de actas de Divorcio	\$127,136.00
					5	Certificación por Reconocimiento	\$5,593.00
					9)	Certificación de Asentamientos extemporáneos	\$0.00
					7	Constancia Negativa de Nacimiento	\$35,858.00





18

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

			1	De II	os seu	ricios Catastrales	
		44	Otros		William.		\$25/007,716.00
			9	78.3		ole, drenaje y alcantarillado	\$0.00
		(155)	8	Anui dem	ncios, (ás	orizaciones para la Colocación de Carteles o realización de publicidad y	\$2,657,353.00
				3		idad Pública (Vigilancia Comercial)	\$2'809,817.00
				2		Baldíos	\$0.00
				1		ección de Basura	\$2160,309.00
			7			vicios Colectivos	
					9	Acto de Divorcio Administrativo	\$68,780.00
Y					8	Por Disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes	\$0.00
Common Co		-			7	Por Actos de Reconocimiento, de Supervivencia, Emancipación	\$34,512.00
	***				6	Por actos de Asentamientos, Exposición, Reconocimiento	\$0.00
		·			5	Sentencias Ejecutoriadas de Divorcio	\$0.00
					4	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas Extraordinarias	\$3,704.00
					3	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas hábiles	\$277,101.00
					2	Celebración de Matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinarias	\$94,083.00
					1	Celebración de matrimonio a Domicilio en horas hábiles	\$3,174.00
				2	Actos	e Inscripciones en el Registro Civil	
ŀ					10	Constancia Negativa de Matrimonio	\$64,189.00
					9	Constancias de Soltería	\$324,588.00
					8	Certificación de Registros de fierros y señales para marcar ganado y madera	\$78,847.00





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Г				1	Expedición y Certificación de Valor	
				1	Catastral	\$2'026,429.00
				2	Manifestación extemporánea de la construcción	\$0.00
				3	Constancia de Fusión de Predios	\$702.00
	•			4	Constancias de Cambio de Régimen	\$117,524.00
				5	Certificación y/o Constancia de Dominio	\$56,714.00
				6	Certificación y/o Constancias Diversas	\$0.00
				7	Rectificación de medidas y colindancias	\$7,279.00
			2	Anue	encias por eventos públicos	\$989,457.00
			3		a Autorización para la Ocupación en Vía ica y Sitios Públicos	
				1	Derecho de Uso de Suelo	\$1'224,540.00
				2	Permiso de Carga y Descarga	\$5'167,762.00
			4	Por	Maquila en Rastros	\$492,779.00
0	*		5	Por	Servicios de la Central Camionera	\$59,446.00
			6	Por	Servicios del Mercado Público	\$217,214.00
			7	Cert	ificado de funcionamiento	\$7'712,833.00
			8		edición de Constancias por protección iental y recolección de residuos sólidos	\$3'072,826.00
À			9	Expe	edición de Constancias por Protección Civil	\$2'306,728.00
Nanc Marc	, j	<i>)</i> ,	10	Por	servicios de la Dirección de Finanzas	\$979,403.00
	1 2		11	Page	o de Bases de Licitaciones Diversas	\$22,610.00
	# E		12	1	ricios, Registros, Inscripciones al padrón de ratistas y prestadores de servicios	\$330,072.00
			13	Por	cursos y talleres Impartidos (DIF y DECUR)	\$0.00
			14	Por	el Gimnasio Municipal	\$868.00
			15	Por .	Acceso al relleno sanitario (Basurero)	\$16,194.00
			16	Salu		\$0.00
			17	17 10	so de Educación Vial y Servicios del Tránsito	\$206,336.00
		45	Acces	orios	s de Derechos	\$0.00
	1690.65	72.70%		528	THE STATE OF THE S	NATIONAL SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER





20

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

		1	Rec	argos	\$0.00
		2	Mult	as	\$0.00
		3	Gas	tos de Ejecución	\$0.00
	49	Ley d	le In	no Comprendidas en las Fracciones de la gresos Vigente, Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o	\$0.00
5	Produ	ctos			\$3'800,000.00
	51	Produ	ctos		\$3'800,000.00
		1	Prod	ductos Financieros	\$3'800,000.00
	59	Ley d	le In	no Comprendidos en las Fracciones de la gresos Vigente, Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o	\$0.00
6	Aprov	echam	iento	os	\$3'915,820.00
	61	Aprov	echa	mientos	\$3'915,820.00
		1	Mult	as	
*			1	Derivadas por seguridad publica	\$547,280.00
			2	Derivadas por tránsito municipal	\$1'432,860.00
			3	Multas de reglamentos	\$10,590.00
			4	Multas derivadas de obras publicas	\$5,085.00
	,		5	Otras Multas	\$1,300.00
14		2	Inde	emnizaciones	201000001442005-257755000
			1	Indemnización a favor del municipio	\$388,400.00
			2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	\$313,430.00
		3	Reir	ntegros	\$217,500.00
	27	4	19200.5000000	ovechamientos provenientes de obras licas	\$0.00
		5		ovechamientos por participaciones derivadas a aplicación de leyes	\$0.00





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

		6		ovechamientos por Aportaciones y operaciones	\$125,900.00
		7	Otro	os Aprovechamientos	
			1	Donativos	\$0.00
			2	Subastas y Remates	\$0.00
			3	Fianzas a Favor del Ayuntamiento	\$0.00
			4	Cuotas de Recuperaciones	\$736,315.00
			5	Otros Ingresos Adicionales	\$137,160.00
	62	Aprov	echa	amientos Patrimoniales	\$0.00
	63	Acce	sori	os de Aprovechamientos	\$0.00
	69	Fracc en Eje	iones ercici	amientos no Comprendidos en las s de la Ley de Ingresos Vigente, Causados ios Fiscales Anteriores Pendientes de in o Pago	\$0.00
No.				Total General De Ingresos De Gestión	\$76'504,466.00
8	Deriva		e la C	Total General De Ingresos De Gestión Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	
8	Deriva	ados de	e la C s	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	\$937'092,615.00
8	Deriva Aport	ados de acione	e la C s ipaci	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	\$937'092,615.00
8	Deriva Aport	ados de acione Partic	e la C s ipaci	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de iones	\$937'092,615.00 \$486'346,679.00
8	Deriva Aport	ados de acione Partic	e la C s ipaci Fon	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de iones do General de Participaciones	\$937'092,615.00 \$486'346,679.00 \$462'864,440.00
8	Deriva Aport	ados de acione Partic	ipaci	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de iones do General de Participaciones Fondo Municipal de Participaciones Fondo de Compensación y de Combustible	\$937'092,615.00 \$486'346,679.00 \$462'864,440.00 \$10'019,718.00
	Deriva Aport	ados de acione Partic	ipaci Fon 1	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de iones do General de Participaciones Fondo Municipal de Participaciones Fondo de Compensación y de Combustible Municipal	\$76'504,466.00 \$937'092,615.00 \$486'346,679.00 \$462'864,440.00 \$10'019,718.00 \$4'766,259.00 \$4'190,000.00
8	Deriva Aport	ados de acione Partic	ipaci Fon 1 2	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de iones do General de Participaciones Fondo Municipal de Participaciones Fondo de Compensación y de Combustible Municipal Fondo de Coordinación Predial	\$937'092,615.00 \$486'346,679.00 \$462'864,440.00 \$10'019,718.00 \$4'766,259.00 \$4'190,000.00
	Deriva Aport	ados de acione Partic	ipaci Fon 1 2 3 4 5	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de iones do General de Participaciones Fondo Municipal de Participaciones Fondo de Compensación y de Combustible Municipal Fondo de Coordinación Predial Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR) Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	\$937'092,615.00 \$486'346,679.00 \$462'864,440.00 \$10'019,718.00 \$4'766,259.00
	Deriva Aport 81	ados de aciones	ipaci Fon 1 2 3 4 5 acior	Aportaciones, Convenios, Incentivos Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de iones do General de Participaciones Fondo Municipal de Participaciones Fondo de Compensación y de Combustible Municipal Fondo de Coordinación Predial Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR) Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	\$937'092,615.00 \$486'346,679.00 \$462'864,440.00 \$10'019,718.00 \$4'766,259.00 \$4'190,000.00 \$4'506,262.00





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

	83	Conv	enios	\$2'798,917.00
	 	1	Estatales	
			Convenio de Coordinación para la 1 Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Tránsito	\$2'798,917.00
	84	Incer	tivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$30,000.00
		1	Incentivos por la recaudación de ingresos federales coordinados.	-
			Multas Administrativas Federales No 1 Fiscales	\$30,00.00
	85	Fond	os Distintos de Aportaciones	\$26'840,975.00
.,		1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	
			Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburo en Regiones Marítimas y Terrestres	\$26'840,975.00
0	Ingre	sos de	ivados de Financiamientos	\$0.00
72	1	Ende	idamiento interno	\$0.00
			TOTAL DE INGRESOS ESTIMADO	\$ \$1,013'597,081.00

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda Pública Municipal, derivado de la contratación de deuda pública autorizada por el H. Congreso del Estado, serán aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

Artículo 3. El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4. Cuando los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5. En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el H. Congreso del Estado.

Artículo 6. Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa que variará de 0 a 30%.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Artículo 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales Federales, Estatales y Municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 8. En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Artículo 9. Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 10. El H. Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso. Adicionalmente, el Cabildo podrá autorizar al C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general.

Artículo 11. Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 12.- Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del H. Congreso, hasta por el límite máximo del 6 por ciento que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Artículo 13.- La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo 14.- Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendada de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en Ordenamientos Municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarías, según se trate en el ámbito Federal o Estatal.

ARTÍCULO QUINTO. - Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos Municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

QFB. Gregorio-Efrain Espadas Méndez Presidente Municipal del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Anexos:

- 1.- Acta de Cabildo número Diecinueve (19) de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2023.
- 2.- Balance Presupuestario del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

Municipio de Comalcako, Gobierno del Estado de Tabasco (a) Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023 (b) (PESOS)

(FEGUS)			
	Estimado/		Recaudado/
Concepta (c)	Aprobado (d)	Devengado	Pagado
A. ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	1010314596	819353133	81927
A1. Ingresos de Libre Disposición A2. Transferencias Federales Etiquetadas	587232583 453040852	466967038 374855224	46689 37485!
A3. Financiamiento Neto	-29958839	-22469129	-2246
D. Francisco (D. Dalana)	1022805165	683377321	65694
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2) B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	573764314	381598594	36898:
B2. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	449040851	301778727	28796
		12490569	1240
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		12490569	1249 1249
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0:	1243
I. Balance Presupuestario (I = A → B + C)	0	148466381	17482:
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	29958839	170935510	19729
	17468270	158444941	18480
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	17406270	130444341	10400
Сопсерто	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	9070671	7200090	720
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	547860	547860	54 [.]
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	8522811	6652230	665:
IV. Balance Primario (IV = III + E)	26538941	165645031	19200
	Estimado/		Recaudado/
Concepta	Aprobado	Devengado	Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	29958839	0 22469129	2246
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	29958839	22469129	2246
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	
A3 Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-29958839	-27/69129	-7746
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	-29958839	-22469129	-2246!
	<u></u>	-22469129	
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G) Concepto:	Estimado/	-22469129 Devengado	Recaudado/
	<u></u>		
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839	Devengado 466967038 -22469129 0	Recaudado/ - Pagado - 46689 -2246:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	Estimado/ Aprobado 587232583	Devengado 466967038	Recaudado/ Pagado 46689
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839	Devengado 466967038 -22469129 0	Recaudado/ - Pagado - 46689 -2246:
Concepto. A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594	Recaudado/ Pagado
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129	Recaudado/ Pagado
Concepto. A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569	Recaudado/ Pagado. 4689 -2246: 2246: 36898.
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594	Recaudado/ Pagado
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569	Recaudado/ Pagado. 4689 -2246: 2246: 36898.
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569	Recaudado/ Pagado. 4689 -2246: 2246: 36898.
Concepto. A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884	Recaudado/ Pagado 46689 -2246: 2246: 36898. 1249:
Concepto. A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	Estinado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884	Recaudado/ Pagado. 46689 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793i
Concepto. A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 2995839 573764314 -16490570 13468269	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884	Recaudado/ Pagado. 46899 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039:
Concepto. A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	Estinado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884	Recaudado/ Pagado. 46689 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793i
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas	Estinado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 57376431416490570 13468269 Estinado/ Aprobado 453040852	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224	Recaudado/ Pagado. 46899 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013	Recaudado/ Pagado. 46899 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas	Estinado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 57376431416490570 13468269 Estinado/ Aprobado 453040852	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224	Recaudado/ Pagado. 46899 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0 0	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0	Recaudado/ Pagado. 46689 -2246 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado: 37485:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0	Recaudado/ Pagado. 46899 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestarlo de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0 0	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0	Recaudado/ Pagado. 46689 -2246 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado: 37485:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0 0	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0 301778727	Recaudado/ Pagado. 46689 -2246 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado: 37485:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetados en el periodo VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0 301778727	Recaudado/ Pagado. 4689 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado. 37485:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas a plicados en el periodo	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0 0	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0 301778727	Recaudado/ Pagado. 46689 -2246 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado: 37485:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetados en el periodo VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0 301778727	Recaudado/ Pagado. 4689 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado. 37485:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetados en el periodo VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0 301778727	Recaudado/ Pagado. 4689 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado: 37485:
Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1) VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) Concepto A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo VII. Balance Presupuestarío de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – 82 + C2)	Estimado/ Aprobado 587232583 -29958839 0 29958839 573764314 -16490570 13468269 Estimado/ Aprobado 453040852 0 0 449040851	Devengado 466967038 -22469129 0 22469129 381598594 12490569 75389884 97859013 Devengado 374855224 0 0 0 301778727 0	Recaudado/ Pagado: 46689 -2246: 2246: 36898. 1249: 8793: 11039: Recaudado/ Pagado: 37485:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

QFB. GREGORIO EERAIN ESPADAS MEDIOEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ DIRECTOR DE FINANZAS